



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/24  
23 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen  
Periódico Universal**

**FINLANDIA\***

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/1/FIN/4. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye tal y como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LOS DEBATES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 49	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 18	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	19 - 49	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	50 - 51	18
III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO.....	52 - 53	19
<i>Anexo.</i> Composición de la delegación.....		20

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su primer período de sesiones del 7 al 18 de abril de 2008. El examen de Finlandia tuvo lugar en la sexta sesión, el 9 de abril de 2008. La delegación de Finlandia estaba encabezada por la Excm. Sra. Teija Tiilikainen, Secretaria de Estado. La composición de la delegación, integrada por 15 miembros, puede verse en el apéndice del presente documento. En su décima sesión, celebrada el 11 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Finlandia.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitaran el examen de Finlandia: Azerbaiyán, Bolivia y República de Corea.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen de Finlandia:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/1/FIN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/FIN/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/FIN/3).
4. Se transmitió a Finlandia por conducto de la troika una lista de preguntas preparadas previamente por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos. Estas cuestiones pueden encontrarse en la extranet del EPU.

## I. RESUMEN DE LOS DEBATES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la sexta sesión, el 9 de abril de 2008, la Sra. Teija Tiilikainen, Secretaria de Estado y Jefa de delegación, presentó el informe nacional. La oradora señaló que Finlandia era miembro del Consejo de Derechos Humanos durante su primer año de funcionamiento y, como tal, las prioridades de Finlandia eran, entre otras, la creación de un nuevo examen periódico universal que pudiera promover efectivamente la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la interrelación de todos los derechos humanos. Finlandia estaba firmemente decidida a lograr el éxito del proceso del EPU y a velar por que éste añadiera valor y complementara -y no duplicara- otros mecanismos de derechos humanos existentes. La presentación del informe había ofrecido a Finlandia la oportunidad de evaluar la situación de los derechos humanos en el país en forma autocrítica. Esta evaluación había permitido establecer un inventario de las novedades y buenas prácticas, y entablar un debate sobre los retos actuales. La participación de la sociedad civil en la presentación de los informes periódicos ya se había convertido en una práctica establecida.

El informe de Finlandia era fruto de una labor de cooperación transparente y abierta con la Oficina del Primer Ministro y otros ministerios competentes, así como de la participación activa de la sociedad civil. El Gobierno había organizado una reunión de debate con las entidades de la sociedad civil y enviado a éstas el proyecto de informe para que formularan observaciones. El diálogo permanente entablado con la sociedad civil en la etapa de preparación había sido de suma utilidad al redactar el informe. La oradora señaló además que un representante de la sociedad civil, perteneciente a la Junta de Asesoramiento para Cuestiones de Derechos Humanos Internacionales, fue también miembro de la delegación finlandesa.

6. Seguidamente la Jefa de delegación describió brevemente el marco jurídico de Finlandia. En Finlandia, las autoridades públicas son las responsables de velar por la aplicación de los derechos humanos, y el sistema de gobierno se basa en los principios de la democracia y el estado de derecho. El sistema democrático de gobierno comprende, fundamentalmente, la libertad de acción de la sociedad civil y la existencia de las máximas oportunidades posibles para que el pueblo participe e influya en los distintos sectores de la vida de la sociedad. La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales es una prioridad especial del Gobierno. Finlandia considera que estos derechos no pueden separarse de los derechos civiles y políticos. Por ejemplo, el derecho a la alimentación o a un nivel de vida adecuado son en la práctica requisitos previos para el disfrute de los derechos políticos, como la libertad de asociación y expresión. Los retos que ha planteado la globalización han puesto de relieve la interconexión entre los distintos derechos. La administración pública de Finlandia se caracteriza por la transparencia de la administración, que incluye la publicidad de los documentos, el respeto del estado de derecho, el razonamiento de las decisiones, la transparencia en la adopción de decisiones y un bajo nivel de corrupción. El ejercicio del poder público se basa en la ley, que debe cumplirse escrupulosamente en todas las actividades públicas. En opinión del Gobierno es evidente que la buena gobernanza permite crear un entorno adecuado para el ejercicio de los derechos humanos en Finlandia. Además de participar en la labor de derechos humanos de las Naciones Unidas, Finlandia participa también en otros foros internacionales, especialmente en las instituciones de la Unión Europea, el Consejo de Europa, incluido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que Finlandia preside en 2008.

7. La Jefa de delegación expuso brevemente algunos de los logros en la promoción de los derechos humanos en Finlandia. En los últimos años, el Gobierno había aprobado varios planes de acción nacionales para promover los derechos humanos. El informe sobre las políticas de derechos humanos que el Gobierno había presentado al Parlamento en 2004 trataba de toda una serie de cuestiones relacionadas con las cuestiones de política de derechos humanos tanto internacionales como nacionales. Ya se estaba preparando el próximo informe, que se preveía presentar al Parlamento en 2009. La oradora mencionó diversos programas y planes de acción del Gobierno.

8. La Jefa de delegación también destacó el sistema educativo finlandés que garantizaba a todos los niños y jóvenes la igualdad de oportunidades para recibir la educación básica, independientemente de su condición social, género y grupo étnico. La gratuidad de la educación y las prestaciones sociales para los estudiantes permitían obtener buenos resultados. La calidad del sistema educativo finlandés ya había quedado demostrada en varias encuestas del Programa de Evaluación Internacional de los Estudiantes, de la OCDE.

9. Aunque el Gobierno ha llevado a cabo varias actividades para promover los derechos humanos, Finlandia se enfrenta aún a varios retos. A pesar de los avances hechos en Finlandia, subsisten ciertos problemas de racismo e intolerancia. Aunque la conciencia pública de la diversidad cultural va en aumento y el Gobierno se ha esforzado por integrar a los inmigrantes en la sociedad finlandesa, lamentablemente las actitudes racistas, discriminatorias y xenófobas siguen siendo parte de la vida cotidiana de Finlandia. La Ley contra la discriminación obliga a todas las autoridades públicas a fomentar y preservar la igualdad en forma sistemática y con objetivos específicos. Actualmente se está preparando la reforma de la legislación contra la discriminación. Se trata de reforzar las garantías de no discriminación haciendo que las leyes abarquen más claramente a todas las bases de discriminación, que se apliquen más uniformemente a todas las esferas de la vida y que prevean sanciones y reparaciones jurídicas lo más uniformes posible para distintos tipos de discriminación. En los últimos años se han producido cambios positivos con respecto a la población romaní en Finlandia. La posición de los romaníes quedó asegurada por la Constitución con la reforma de los derechos básicos. La importancia de la participación y la cultura de los romaníes ha aumentado. En los últimos años se han puesto de relieve las cuestiones de la discriminación, el empleo y la vivienda de los romaníes junto con los problemas de la educación. No obstante, está claro que deberán tomarse más medidas para terminar con la discriminación que aún sufren los romaníes. Hay actitudes negativas y discriminación directa y/o indirecta respecto de las minorías finlandesas tradicionales, especialmente los romaníes y algunas de las nuevas minorías de inmigrantes. El Gobierno está preocupado por la discriminación múltiple que suele afectar, por ejemplo, a las mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías que viven en Finlandia. Por lo que respecta a los romaníes, la Jefa de delegación mencionó una de las buenas prácticas utilizadas en Finlandia. La Junta Asesora sobre Asuntos de los Romaníes establecida en 1956 es un órgano de cooperación entre los romaníes y las autoridades. La Junta Asesora ha influido en el desarrollo de la administración y legislación de Finlandia en cuestiones relacionadas con los romaníes. También se han establecido Juntas Asesoras sobre Asuntos de los Romaníes a nivel local en Finlandia.

10. Por lo que hace a los samis, el Gobierno se ha comprometido a salvaguardar sus derechos y a mantener y desarrollar su propio idioma y cultura sobre la base de la autonomía cultural. Desde hace muchos años Finlandia está tratando de determinar, de forma aceptable a todas partes, los derechos de los samis a las regiones utilizadas tradicionalmente por ellos. La preparación de un proyecto de ley sobre la cuestión es preciso para llegar a una posición común sobre un modelo que sea aceptable también a los samis. El Gobierno tiene la intención de preparar ese proyecto de ley durante su actual mandato.

11. La violencia contra la mujer es un problema grave de la sociedad finlandesa. La reducción de la violencia contra la mujer es también una prioridad para el Gobierno. Para alcanzar ese objetivo se prevé mejorar la capacidad para intervenir en los casos de violencia, proporcionar apoyo y buscar ayuda. Ya ha mejorado la cooperación, en particular, entre las autoridades encargadas de la asistencia social y la policía a fin de poder ofrecer ayuda rápidamente y asegurar la continuidad de la cadena de ayuda. Los actos de violencia en la familia contra niños y el abuso sexual de los niños y jóvenes constituyen graves violaciones de los derechos del niño. El objetivo de la Ley de bienestar de la infancia que entró en vigor a principios de 2008 es velar por que se tengan en cuenta los derechos e intereses del niño al adoptar medidas para el bienestar de la infancia, así como garantizar al niño y a sus padres los servicios y las medidas de apoyo

que necesiten. Se trata también de promover las medidas para el bienestar de la infancia destinadas especialmente a los niños y también a las familias. El hecho de que en los tribunales estén pendientes casos de violencia contra los niños en el hogar revela el cambio que se ha producido en la sociedad finlandesa.

12. Para poder garantizar la protección jurídica procesal, las autoridades y tribunales competentes de Finlandia deben tramitar todas las causas sin demora. No obstante, tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como los guardianes supremos de la ley del país se han interesado por la duración excesiva de las actuaciones de los tribunales y las autoridades administrativas. Por consiguiente se ha determinado que en algunos casos Finlandia no ha logrado respetar el derecho a un juicio imparcial. Se están preparando cambios estructurales en la administración judicial finlandesa, a saber la reducción del número de tribunales de distrito y el aumento de su personal a fin de acabar con las listas de espera de casos. En los tribunales administrativos se están especificando las disposiciones procesales, las causas se entienden en tribunales más reducidos y la documentación se presenta, cada vez en mayor medida, en formato electrónico. Con arreglo a la interpretación del Convenio Europeo de Derechos Humanos, también se están estudiando en Finlandia las ventajas que ofrece un sistema de satisfacción equitativa.

13. La Jefa de delegación declaró que aunque todavía quedaba mucho por hacer podía afirmar que la situación general de los derechos humanos en Finlandia era de alta calidad. Era también evidente que Finlandia necesitaba estar permanentemente preparada para responder a los nuevos retos que se planteaban en la protección y promoción de los derechos humanos, tanto en el plano nacional como en el internacional. Finlandia estaba persuadida de que para obtener los mejores resultados debían aunarse esfuerzos, por ejemplo cooperando estrechamente con los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, y dentro de éstos, así como con la sociedad civil.

14. La Jefa de delegación respondió a las preguntas presentadas por escrito a su Gobierno y recibidas con antelación. La oradora dijo, respecto de la institución nacional de derechos humanos de Finlandia, que deseaba confirmar que Finlandia contaba con una tradición firmemente arraigada del sistema de *Ombudsman*. El Canciller de Justicia del Gobierno y el *Ombudsman* Parlamentario eran los guardianes supremos de la ley en Finlandia. Ambos actuaban independientemente y sus deberes como guardianes de la ley estaban fijados en la Constitución y en sendas leyes. Una parte importante de las obligaciones de ambos era vigilar la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La supervisión de la legalidad está además a cargo de otros cuatro *Ombudsman* (igualdad, protección de los datos, minorías, niños) que se ocupan de diversos aspectos de la legalidad.

15. El Ministerio de Justicia de Finlandia ha establecido un comité para reformar la legislación finlandesa contra la discriminación. Este comité, de ser necesario, revisará también el estatuto, los deberes y las facultades de los actuales *Ombudsman* encargados de luchar contra la discriminación. El comité presentará sus propuestas definitivas en 2009. También se está estudiando actualmente el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, y las reacciones preliminares a esa iniciativa son positivas.

16. Respecto de las cuestiones relacionadas con los servicios militar y civil, con la reforma global de la Ley del servicio no militar se redujo la duración del servicio no militar en un mes,

dejándola en 362 días, igual a la duración máxima de servicio a que se hace referencia en la Ley del servicio militar. La obligación de prestar el servicio no militar existe ahora también en caso de estado de excepción. Los centros del servicio no militar están encargados de la colocación de las personas que han de prestar el servicio no militar en caso de estado de excepción. Las tareas auxiliares asignadas a esas personas en tales situaciones se realizan bajo la dirección de las autoridades civiles de salvamento. La negativa a prestar el servicio no militar, por una parte, y las infracciones concernientes al servicio no militar punibles con penas disciplinarias, por otra, se definen por diferentes elementos de una infracción. La duración de la pena de prisión incondicional impuesta en caso de negativa a prestar el servicio militar es igual a la mitad del período de servicio restante. La duración de la pena de prisión incondicional impuesta en caso de infracción concerniente al servicio no militar es igual a la mitad del período del servicio restante, como máximo, por lo que el tribunal tiene facultades discrecionales cuando impone la pena.

17. En lo que respecta a la violencia contra la mujer, el aumento de la sensibilización sobre la violencia doméstica ha llevado a las autoridades y a las organizaciones a tomar medidas preventivas. La cooperación intersectorial y su coordinación han aumentado en los planos nacional y local. La prevención de la violencia contra la mujer ha sido uno de los objetivos del programa del Gobierno y de diversos planes de acción administrativos destinados a prevenir y reducir la violencia. En 2004-2007 se ejecutó un plan de acción para prevenir la violencia entre las personas que mantienen una relación estrecha y en la familia. Hay otros planes que incluyen, entre otros objetivos, el establecimiento de una nueva dependencia de coordinación en el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud (STAKES) antes de finales de 2009; un estudio de la situación de las mujeres inmigrantes que trabajan en centros de masaje; la prevención de la violencia entre las personas que mantienen una relación estrecha (en especial la violencia contra las mujeres) como uno de los ejes del nuevo Programa de seguridad interna intersectorial para 2008-2011; y el Plan de Acción del Gobierno para la igualdad entre los géneros, que también contiene una serie de medidas destinadas a prevenir la violencia en las relaciones íntimas, la violencia contra la mujer y la prostitución. La reducción de la violencia contra las mujeres ha sido considerada prioritaria también en la decisión de principio adoptada por el Gobierno el 14 de diciembre de 2006 en relación con el Programa nacional de reducción de la violencia en Finlandia. El objetivo de esa decisión es reducir la violencia mejorando la capacidad de intervención en los casos de violencia para ofrecer apoyo y encontrar ayuda.

18. Respecto de la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Jefa de delegación confirmó que Finlandia había firmado la Convención el 6 de febrero de 2007, y respecto de los plazos del proceso de ratificación, que se estaba preparando un proyecto de ley para la aplicación de la Convención.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

19. Durante el diálogo interactivo diversas delegaciones expresaron su satisfacción por el informe amplio, de alta calidad y autocrítico preparado por Finlandia, y por la exposición franca y abierta de la Secretaria de Estado. Las delegaciones felicitaron a Finlandia por los métodos utilizados para redactar el informe, en particular las consultas con la sociedad civil en el proceso de redacción del informe, y por su riguroso enfoque del EPU.

20. La Federación de Rusia dijo que Finlandia era un país vecino y que ambos países estaban vinculados por unas relaciones en rápido desarrollo en las esferas política, económica, social y cultural. La Federación de Rusia observaba con satisfacción que las cuestiones de los derechos humanos estaban siempre presentes para el Gobierno de Finlandia y eran una de las prioridades del Estado en la cooperación internacional. Indudablemente Finlandia tenía experiencia positiva suficiente para hacer frente a las cuestiones relativas a los derechos humanos y para resolverlas. No obstante, como cualquier otro país, Finlandia tenía algunas cuestiones por resolver que requerían esfuerzos adicionales y la adopción de medidas de carácter práctico. A este respecto, la delegación rusa planteó tres cuestiones y formuló tres recomendaciones. En primer lugar, a pesar de los esfuerzos de Finlandia por reforzar la base jurídica institucional de la campaña contra la discriminación racial y el racismo, expertos de cinco órganos de tratados seguían observando hechos alarmantes de discriminación y racismo respecto de grupos vulnerables de la población: migrantes y grupos étnicos y grupos minoritarios étnicos, en particular los samis, así como las personas de origen ruso que vivían en el territorio de Finlandia. A este respecto, la delegación recomendó a Finlandia que aumentara la atención, con actividades específicas y la eficacia de las medidas para eliminar la discriminación, en particular, respecto de las minorías étnicas. En segundo lugar, según la información del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, un alto porcentaje de mujeres eran víctimas de la violencia sexual en Finlandia. La delegación observó que se había avanzado mucho para hacer frente al fenómeno, entre otras cosas, estableciendo un plan de acción; no obstante, la delegación recomendó que Finlandia siguiera tomando medidas para prevenir la violencia contra la mujer. En tercer lugar, se expresó preocupación por la abundante información acerca de actos de violencia contra niños, incluida la violencia sexual dentro de la familia. Se recomendó que se siguiera recopilando información sobre la violencia contra los niños dentro de la familia a fin de encontrar los métodos adecuados para hacer frente a ese fenómeno.

21. El Canadá felicitó a Finlandia y a la Secretaria de Estado por el riguroso enfoque adoptado con respecto al EPU y planteó dos cuestiones, ambas relacionadas con la discriminación racial. El Canadá mencionó las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2003 acerca del trato dado por Finlandia a los solicitantes de asilo, en particular respecto de los procedimientos aplicados a determinadas categorías de solicitantes de asilo. El Comité estaba particularmente preocupado por el procedimiento acelerado previsto en la Ley de extranjería revisada, y había instado a Finlandia a garantizar el respeto de las salvaguardias jurídicas para los solicitantes de asilo a fin de velar por que todos los procedimientos relacionados con el asilo estuvieran en consonancia con las obligaciones internacionales en esta esfera. El Comité pidió a Finlandia que indicara las medidas que había adoptado con respecto a estas recomendaciones. El Comité había expresado su preocupación por el considerable número de denuncias que revelaban la existencia de actitudes racistas y xenófobas en algunos sectores de la población, en particular entre los jóvenes, y había recomendado a Finlandia que siguiera vigilando todas las tendencias que pudieran dar pie a comportamientos racistas y xenófobos, y combatiendo sus consecuencias negativas. El Canadá pidió que se facilitara más información sobre las medidas adoptadas respecto de esas recomendaciones.

22. Bolivia expresó su agradecimiento a la delegación de Finlandia por la exposición del informe y consideró valiosa la disposición de Finlandia a aumentar la incorporación de la legislación internacional sobre los derechos humanos en la legislación nacional. En tanto que



miembro de la troika sobre Finlandia, Bolivia había tenido ocasión de conocer la situación de Finlandia más a fondo, lo cual era una de las principales ventajas que ofrecía el proceso del EPU. En relación con el informe, Bolivia destacó la importancia del Plan Nacional de Vigilancia de la Discriminación aprobado por el Gobierno finlandés el año anterior y alentó a Finlandia a seguir esforzándose por lograr que no hubiera discriminación y por castigar las violaciones de derechos, en particular las que afectaban a las mujeres y a los migrantes. Bolivia pidió a Finlandia que facilitara información complementaria sobre la situación de los samis y sobre las medidas concretas que se estaban tomando para permitirles disfrutar plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Bolivia recomendó a Finlandia que estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y que contemplara también la posibilidad de examinar los procedimientos relativos a las solicitudes de asilo con el fin de ajustarlas a los compromisos contraídos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967.

23. Bélgica señaló la importancia de los mecanismos del *Ombudsman* en Finlandia. Además del *Ombudsman* parlamentario, mencionó el establecimiento de un mecanismo análogo para las minorías y un *Ombudsman* para los niños, decisión que había sido acogida con satisfacción por varios órganos de tratados. Bélgica mencionó la importancia de los órganos de mediación para resolver gran número de problemas de derechos humanos y señaló que el uso de la mediación no excluía el acceso al sistema de justicia en una etapa posterior, pero en la mayoría de los casos, la mediación era eficaz y ventajosa para las víctimas por su rapidez y por ofrecer una reparación inmediata. Bélgica preguntó si el sistema actual de Finlandia era suficiente para atender a todas las necesidades; si había problemas de coherencia derivados de la labor de los distintos mecanismos; y si Finlandia proyectaba establecer una institución nacional de derechos humanos para garantizar mejor la coherencia del sistema nacional de protección de los derechos humanos. Además, Bélgica mencionó las críticas de algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre el alcance de la aplicación de la legislación nacional en la esfera de la no discriminación y la igualdad y de los recursos legales que, según se decía, eran mucho más amplios en el caso de la discriminación basada en el origen étnico que en la basada en otros aspectos, como la discapacidad y la orientación sexual. Bélgica preguntó a la delegación de Finlandia si podía confirmar este análisis y le pidió que expusiera sus planes para resolver esta situación.

24. Entre las buenas prácticas, el Brasil subrayó el nombramiento de los *Ombudsman* para la igualdad, la protección de los datos, las minorías y los niños, así como el establecimiento de órganos de asesoramiento para las relaciones étnicas, el género y los asuntos de los samis. El Brasil destacó los logros del Gobierno de Finlandia en la esfera de los derechos humanos. En relación con la discriminación, el Brasil observó que en el párrafo 103 del informe nacional se decía que las víctimas de discriminación muchas veces se mostraban reacias a denunciar ésta a las autoridades competentes porque no creían que ello surtiera ningún efecto. En ese contexto, el Brasil preguntaba qué medidas adoptaba el Gobierno para cambiar esas actitudes de las víctimas de la discriminación.

25. Tras el diálogo, la representante de Finlandia indicó que su Gobierno estaba intentando tomar medidas para combatir el problema de la discriminación racial, por ejemplo, con la adopción de la nueva Ley contra la discriminación en la que se obligaba a todas las autoridades a fomentar y salvaguardar la igualdad en forma sistemática y específica. Además, se estaban

preparando otras modificaciones de la legislación. La representante de Finlandia coincidía en que también era preciso cambiar las actitudes y que ello era muy difícil en Finlandia, pues, según explicó, la sociedad finlandesa había sido una sociedad homogénea durante mucho tiempo y ahora se enfrentaba al nuevo reto del diálogo entre las culturas, y estaba intentando aprender las buenas prácticas de otros países. Con respecto al problema de la violencia contra los niños y las mujeres, Finlandia señaló que era una preocupación apremiante y que Finlandia había intentado ser verdaderamente autocrítica y utilizar enfoques holísticos para abordar esta cuestión, entre otras cosas, mediante programas de acción. En respuesta a las preguntas sobre los procedimientos relativos a los solicitantes de asilo la delegación explicó que el Parlamento y el Gobierno de Finlandia eran de la opinión de que los procedimientos de asilo del país estaban en consonancia con las obligaciones internacionales. En Finlandia todas las solicitudes se examinaban ya fuera por un procedimiento ordinario o un procedimiento acelerado; todas ellas se sometían a una evaluación individual. Se daban al solicitante de asilo las garantías procesales fundamentales y éste siempre tenía derecho a apelar y presentar una solicitud al Tribunal Administrativo de Helsinki para la suspensión de la aplicación de una decisión de denegación de entrada. El principio de no devolución se tenía siempre en cuenta en la ejecución de las decisiones. El Gobierno conocía bien las preocupaciones que suscitaba el procedimiento acelerado. Cuando una solicitud de asilo se tramitaba por el procedimiento acelerado el solicitante tenía ocho días para apelar ante el Tribunal Administrativo, durante los cuales éste suspendía la ejecución de la decisión de deportar a la persona. Esta cuestión se abordaba en el marco del proyecto del Ministerio del Interior iniciado en noviembre de 2007 que debía ultimarse a finales de abril de 2008, por lo que podrían hacerse nuevas propuestas respecto de esas cuestiones.

26. La Jefa de delegación declaró que Finlandia estaba orgullosa de la tradición del sistema de *Ombudsman* en los países nórdicos y que la opinión inicial de Finlandia sobre la cuestión del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos era positiva. El Gobierno finlandés se esforzaba por mejorar los derechos de los samis. El objetivo del actual Gobierno era resolver la cuestión del uso de la tierra durante el actual mandato del Gobierno. La preparación del proyecto de ley seguía su curso y se habían entablado negociaciones entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura y Silvicultura y el Parlamento sami, que era un interlocutor necesario en esas negociaciones. El punto de partida era preservar la cultura de los samis y el derecho de éstos a utilizar las tierras que ocupaban o en las que vivían tradicionalmente. Otra cuestión era la relacionada con el derecho de los samis a participar en la adopción de decisiones sobre el uso de la tierra en los territorios de los samis. El objetivo del Gobierno era encontrar una solución que comprendiera el cumplimiento de los requisitos para ratificar el Convenio N° 169 de la OIT. Otro proyecto en curso de Finlandia relacionado con los derechos de los samis era el establecimiento de un nuevo centro cultural sami que se preveía construir en Laponia, en la región de los samis. Se trataba de un importante proyecto financiero y el Gobierno había reservado cerca de 12 millones de euros para el proyecto. Los nuevos locales serían utilizados por el Parlamento sami y también, entre otros, por diversas ONG samis.

27. La Jefa de delegación coincidía en que era importante aumentar la información de los ciudadanos respecto de sus derechos humanos y que debían hacerse mayores esfuerzos para incorporar mejor los derechos humanos en la educación de los niños en Finlandia y aumentar la concienciación general de los grupos de la sociedad, las mujeres y los niños, sobre sus propios derechos.

28. El Pakistán declaró que Finlandia era una sociedad tolerante que había avanzado mucho en la promoción y la protección de los derechos humanos. Finlandia había creado diversas instituciones y mecanismos modernos con ese fin que ofrecían los controles y salvaguardias necesarios. El Pakistán declaró que Finlandia destacaba incluso entre los demás países nórdicos como ejemplo del manejo de la diversidad, y que Finlandia adoptaba un enfoque proactivo de la promoción y protección de los derechos humanos tanto dentro de su territorio como a nivel regional e internacional. El Pakistán observó la serie de medidas adoptadas por el Gobierno de Finlandia para garantizar la aplicación de los derechos humanos de sus ciudadanos, sin discriminación de ningún tipo. Observó que las juntas asesoras existentes y los informes sobre las políticas de derechos humanos eran medidas valiosas que podían considerarse como buenas prácticas. El Pakistán consideraba alentador que Finlandia reconociera francamente los problemas con que se enfrentaba, como las tendencias racistas y xenófobas de la sociedad, la discriminación contra los migrantes, las minorías y otros grupos vulnerables como las mujeres, los niños y los discapacitados, así como la excesiva duración de las actuaciones judiciales que impedían la administración rápida de la justicia. Aunque tenía presente que Finlandia había adoptado un enfoque transparente y democrático para abordar estas cuestiones, el Pakistán pedía información sobre la forma en que Finlandia planeaba abordar estas cuestiones en forma global de conformidad con las normas actuales de derechos humanos.

29. Malasia había estudiado con interés el informe nacional de Finlandia y la recopilación y el resumen preparados por el ACNUDH, el sistema jurídico de Finlandia y su marco institucional de derechos humanos, los distintos programas y planes de acción, la situación del cumplimiento de sus promesas y compromisos respecto de sus planes para la promoción y la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, así como la explicación sobre las reservas de Finlandia respecto de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que era parte. Malasia consideraba que algunas de las experiencias de Finlandia eran buenas prácticas y que otras deberían ser compartidas y emuladas. Malasia convenía en que era importante la buena gobernanza para crear condiciones propicias al disfrute de las libertades y derechos fundamentales. Al mismo tiempo, Malasia consideraba que había otros factores dinamizadores igualmente importantes, como el alto nivel de desarrollo socioeconómico y la homogeneidad de la población. A ese respecto Finlandia, en tanto que país desarrollado, se encontraba en una situación envidiable. Malasia elogió particularmente a Finlandia por la importancia que concedía a las cuestiones del medio ambiente y la responsabilidad social de su protección. La delegación pidió más detalles sobre los programas de sensibilización ya aplicados para garantizar el derecho a un medio ambiente sano. Respecto de los esfuerzos para combatir las manifestaciones de racismo, Malasia elogiaba las iniciativas que había tomado Finlandia. Malasia esperaba que Finlandia cooperara estrechamente con los Estados que ya habían puesto en práctica medidas y programas para resolver esta cuestión.

30. Los Países Bajos agradecieron a Finlandia que hubiera contestado a las preguntas presentadas por escrito respecto de la posición de las minorías étnicas y de los retos de la prevención de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. Los Países Bajos recomendaron que se hicieran nuevos esfuerzos y se adoptaran medidas para promover los derechos de las minorías étnicas, como los romaníes y los samis. Los Países Bajos se felicitaban de la inclusión de la orientación sexual en la legislación de derechos humanos y de las actividades de capacitación para luchar contra la discriminación en Finlandia y recomendaron que se diera la misma importancia a la discriminación por orientación sexual y discapacidad que

a otros motivos de discriminación, por ejemplo, en la prestación de servicios y la atención de la salud.

31. China expresó su satisfacción por el informe y la exposición de Finlandia, que habían servido para ofrecer una visión global de las leyes, normas, marco y medidas específicas adoptadas para la promoción y protección de los derechos humanos. El informe también contenía un análisis de los retos que se presentaban en la promoción y protección de los derechos humanos. China se felicitó de los positivos avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos. También destacó la actitud seria y responsable con que Finlandia había preparado su informe y observó que la preparación del informe se había basado en la participación activa de diversos departamentos del Gobierno, órganos de derechos humanos y la sociedad civil, y que el informe representaba cabalmente las opiniones de las distintas partes. China deseaba saber si las ONG, además de participar en la preparación del informe de derechos humanos, habían intervenido directamente en la formulación de las políticas de derechos humanos y en la adopción de decisiones específicas. Además, en vista de que Finlandia estaba intensificando su educación de derechos humanos para llegar a sectores más amplios de la población, China preguntaba a Finlandia si podía estudiar la posibilidad de integrar las cuestiones como la resolución de los problemas de derechos humanos existentes, por ejemplo, el racismo y la intolerancia, en sus programas de educación de derechos humanos.

32. México solicitó información adicional sobre la situación de los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico finlandés y también sobre la apertura del país, pues México estaba particularmente interesado en la forma en que llevaría a cabo el seguimiento de las visitas de los procedimientos especiales y las recomendaciones de los órganos de tratados. México hizo dos recomendaciones a Finlandia; en primer lugar, que fortaleciera sus actividades para poner freno a los brotes de racismo y xenofobia, en particular las manifestaciones de racismo y discriminación en Internet, tal como había recomendado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En segundo lugar, en relación con la violencia contra la mujer, cuestión que, lamentablemente, era motivo de preocupación en muchos países independientemente de su nivel de desarrollo, así como para toda la comunidad internacional. La Secretaria de Estado había mencionado esta cuestión y México había encontrado la información en el informe presentado por la sociedad civil, en particular en los párrafos 79 a 87 del informe resumido. En el contexto de un plan nacional mencionado, México recomendó que Finlandia incrementara lo más posible las medidas para prevenir la violencia contra la mujer. Por último, México pidió a Finlandia que, de ser posible, hiciera avances en las prácticas institucionales y las políticas públicas en la esfera de la migración para que se respetaran las normas establecidas en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. México invitó a Finlandia a ratificar la mencionada Convención.

33. Tras el debate, la representante de Finlandia declaró en sus respuestas que la no ratificación por Finlandia de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares guardaba relación con el concepto que tenía Finlandia del papel de los trabajadores migratorios y los inmigrantes en la sociedad. Finlandia opinaba que los derechos de los inmigrantes ya estaban contemplados en los instrumentos de derechos humanos existentes, especialmente en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y no consideraba necesario ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios. La delegación declaró que Finlandia no consideraba a los inmigrantes como trabajadores migratorios sino como personas que se trasladaban con sus familias y, por tanto,

adoptaba una actitud mucho más amplia respecto de los inmigrantes. Explicó además que los migrantes no debían considerarse como un grupo aparte, sino que en principio debían disfrutar de los mismos derechos que los ciudadanos del país de destino y recibir el mismo trato. La representante de Finlandia dijo que la promoción de los derechos de las minorías étnicas se había planteado en muchas ocasiones y que Finlandia le prestaría la debida atención. En los debates había quedado claro que esa cuestión era considerada un problema también por otros. La delegación explicó que el enfoque de derechos humanos de Finlandia respecto de la orientación sexual se basaba fundamentalmente en el objetivo de garantizar una aplicación igual de los derechos independientemente del origen, el género, la edad, la religión, la opinión, la discapacidad, la orientación sexual u otros aspectos. Finlandia era de la opinión de que los principios de la universalidad y la no discriminación exigían que se prestara la debida atención a las violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual y en la identidad de género. En la Constitución finlandesa se destacaba que toda persona era igual ante la ley y la orientación sexual entraba claramente dentro de las disposiciones constitucionales que prohibían la discriminación, y además esa discriminación se prohibía en diversas leyes, como el Código Penal, donde se mencionaban claramente la orientación sexual y el género. Respecto de la cuestión del papel de la sociedad civil en la formulación de políticas de derechos humanos, la delegación señaló que se había mencionado el ejemplo del papel de las ONG en la redacción del presente informe para el EPU. La representante de Finlandia dijo que la preparación del informe había sido fruto de una estrecha cooperación entre las autoridades y las ONG y que esa cooperación era también común en la formulación de políticas y en otros contextos. Explicó que Finlandia cooperaba estrechamente con la sociedad civil y que el tipo de democracia y el sistema parlamentario de Finlandia aseguraban la posición de los actores de la sociedad civil, aunque, naturalmente, la responsabilidad final de las decisiones correspondía a los órganos gubernamentales, y que, a su vez, el Gobierno era responsable ante el Parlamento. En un tipo de sociedad abierta del tipo finlandés los actores de la sociedad civil desempeñaban un importante papel incluso en la adopción de políticas concretas. La delegada de Finlandia compartía la opinión de la delegación de China acerca de la importancia de la educación en el reto de la lucha contra las actitudes racistas. Respecto de la situación de los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico finlandés la oradora dijo que esos tratados se incorporaban en la legislación nacional.

34. El Japón elogió los esfuerzos del Gobierno de Finlandia en la esfera de los derechos humanos, pues había creado y aplicado diversos programas y políticas gubernamentales, especialmente en esferas como la trata de seres humanos, la protección de los niños y los jóvenes, la asistencia a los discapacitados, las cuestiones de la migración, etc. El Japón también elogió la alta calidad de la educación básica en Finlandia, que gozaba de renombre internacional. El Japón expresó su interés en el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Seres Humanos en Finlandia y preguntó cuáles eran los principales retos para el Gobierno por lo que respectaba a la asistencia a las víctimas de la trata y a la protección de las víctimas potenciales. El Japón añadió que consideraba que uno de los aspectos clave para mejorar la calidad de la educación era garantizar la alta calidad del profesorado. El Japón preguntó a Finlandia cuáles eran los principales pilares de política del Gobierno a este respecto, particularmente en la contratación y capacitación de profesores de alta calidad para la educación básica.

35. Filipinas señaló que Finlandia era el primer país desarrollado que se sometía a la EPU y que era un placer participar en esta ocasión histórica. Filipinas esperaba que se iniciara un

diálogo verdaderamente constructivo en el Consejo de Derechos Humanos y entre los países desarrollados y en desarrollo que permitiría a ambos tipos de países aprender de las experiencias de los demás. Aunque había una considerable disparidad entre el nivel de desarrollo de los dos países, Filipinas esperaba aprender de la experiencias de Finlandia y aplicar, con arreglo a sus medios y capacidad, las que fueran más adecuadas a Filipinas. La delegación formuló una pregunta sobre la violencia contra la mujer, que se había descrito en el informe como "un grave problema de la sociedad". Filipinas tomó nota de las rigurosas medidas adoptadas por Finlandia para hacer frente al problema y de los positivos resultados obtenidos hasta el momento. Parecía que las medidas mencionadas en el informe estaban claramente dirigidas a hacer frente a las consecuencias de los valores y actitudes aberrantes de los varones y que este enfoque estaría en consonancia con una política de tolerancia cero que se basaba en la enérgica acción de la justicia. No obstante, en vista de que el problema era de tipo social, Filipinas preguntó si había otras medidas que se dirigieran a las causas básicas del problema más que a las consecuencias. La segunda cuestión planteada se refería a los pueblos indígenas, en particular a los esfuerzos del Gobierno de Finlandia para llegar a un acuerdo sobre la redacción de un proyecto de ley. Dado que las cuestiones indígenas eran motivo de preocupación e interés para Filipinas, la delegación preguntó a Finlandia si podía destacar los aspectos críticos que debían resolverse para que el acuerdo o la medida legislativa fuera aceptable a todas las partes interesadas.

36. El representante del Reino Unido consideró que el Gobierno de Finlandia había determinado un activo papel en la campaña para hacer que el Examen Periódico Universal fuera lo más abierto y riguroso posible. El Reino Unido destacó, como ejemplo de mejores prácticas, la decisión de Finlandia de conceder el máximo valor al EPU integrando al proceso en su informe nacional que estaba preparando sobre su política de derechos humanos. El Reino Unido elogiaba a Finlandia por el importante papel que había desempeñado en la promoción y protección de los derechos humanos en Finlandia y en todo el mundo, y la excelente forma en que había logrado la participación de la sociedad civil en la redacción del informe nacional para el EPU. El Reino Unido expresaba su satisfacción por la firme decisión de Finlandia de promover los derechos humanos en los foros internacionales y por su enfoque de basar el desarrollo en los derechos humanos. El Reino Unido también se felicitaba de los planes de Finlandia, esbozados en su informe nacional, de combatir la discriminación contra las minorías y los pueblos indígenas, y de sus esfuerzos por fortalecer y salvaguardar los derechos, el idioma y la cultura de los samis, como pueblo indígena, y de los romaníes. No obstante, el delegado del Reino Unido señaló la recomendación de los mecanismos de las Naciones Unidas de que Finlandia ratificara el Convenio N° 169 de la OIT, y alentó a Finlandia a hacer realidad su intención de redactar y ratificar un acuerdo sobre los derechos de los samis a sus tierras tradicionales. El Reino Unido también se felicitaba de los intentos por poner fin a la discriminación contra los objetores de conciencia mediante la reforma de la Ley del servicio no militar. No obstante, el Reino Unido alentó a Finlandia a reducir aún más la duración del servicio no militar y establecer la paridad entre la duración del servicio no militar y la duración media, en lugar de la duración más larga posible, del servicio militar.

37. Argelia felicitó a Finlandia por su voluntad de aumentar la autoridad y la capacidad de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Argelia señaló que en el informe se indicaba que los derechos de los migrantes se encontraban entre los derechos que no se realizaban. Argelia observó que, por otra parte, en el informe se destacaba la necesidad que tenía la sociedad finlandesa de contar con trabajadores migrantes. Argelia indicó que se había

mencionado la adopción de un programa relativo a las políticas sobre los migrantes. También se habían mencionado otras medidas para la integración de los trabajadores migratorios y sus familiares. No obstante, Argelia observó que en el informe no se mencionaba la intención de Finlandia de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Argelia reiteró la recomendación que ya se había hecho a Finlandia de que accediera a ese instrumento universal para demostrar en la práctica su confianza en la labor de las Naciones Unidas.

38. Después del diálogo, la representante de Finlandia, en sus respuestas, mencionó el informe nacional que contenía información sobre el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Seres Humanos, en el que se mencionaban las medidas legislativas y de otro tipo que se habían adoptado. La representante de Finlandia explicó que la formación de sus profesores era una de las principales razones de los buenos resultados obtenidos y deseaba destacar la importancia de los derechos humanos en el sistema educativo finlandés. Respondiendo a la cuestión del derecho a un medio ambiente sano, la representante de Finlandia dijo que, según la Constitución finlandesa, era responsabilidad de las autoridades públicas garantizar a todos el derecho a un medio ambiente seguro y sano. En la Constitución también se declaraba que el medio ambiente era responsabilidad de todos. Dijo también que Finlandia respetaba la rigurosa legislación ambiental de la Unión Europea y que Finlandia cumplía sus obligaciones muy estrictamente. Respecto de la importante cuestión de la duración del servicio no militar finlandés, que se había reducido recientemente, y era ahora, con arreglo a la Ley de los servicios militares, igual a la duración máximos del servicio militar, la representante de Finlandia citó al Comité constitucional del Parlamento finlandés que había comparado la carga de los servicios no militar y militar, y había determinado que la carga global, independientemente de la duración, era más o menos igual en las dos formas de servicios, determinación en que se había basado la decisión sobre la duración del servicio no militar.

39. Los Estados Unidos de América indicaron que el compromiso de Finlandia para con la democracia y la protección de los derechos humanos debía elogiarse y emularse. El representante de los Estados Unidos dijo que, según cifras del Gobierno, en el 75% de los casos de discriminación los afectados eran los romaníes, seguidos de los somalíes, los rusos, los turcos, los iraquíes y los iraníes, y preguntó al Gobierno de Finlandia qué medidas había tomado para el enjuiciamiento de los delitos por motivos raciales.

40. El Ecuador felicitó a la delegación de Finlandia por haber establecido un gran número de programas y políticas para reducir la violencia física y sexual contra las mujeres y permitirles mejorar su nivel de vida. Respecto de las cuestiones indígenas, el Ecuador quería saber el modo en que Finlandia garantizaba actualmente a los samis el derecho a la consulta sobre la propiedad colectiva de sus tierras, y qué medidas concretas había tomado el Gobierno para aplicar normas de protección de los derechos de los samis. Respecto del fenómeno de la migración, el Ecuador deseaba saber qué medidas había tomado Finlandia para hacerse parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El Ecuador recomendaba el acceso de Finlandia.

41. Egipto felicitó a Finlandia por su informe y destacó que muchos ejemplos podían ser emulados como mejores prácticas. Egipto pidió información adicional sobre las medidas adoptadas por Finlandia respecto de la integración de los migrantes y la protección de sus derechos humanos. Tras oír la respuesta de la Secretaria de Estado a las preguntas y

recomendaciones formuladas también por otras delegaciones sobre esta cuestión y teniendo presente la necesidad apremiante de lograr la universalidad de este importante instrumento de derechos humanos, Egipto se sumaba a otras delegaciones que habían recomendado a Finlandia que estudiara la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Además el delegado de Egipto pidió que se expusiera la razón de que las poblaciones de migrantes y solicitantes de asilo estuvieran menos diversificadas, por lo que hacía a su origen nacional, que la de otros países de Europa.

42. Cuba señaló que Finlandia era conocida por su excelente política social y también por ser amiga de los países en desarrollo. Finlandia no era un país perfecto y también se enfrentaba a diversos retos. Tal vez el principal era el relacionado con la denominada sociedad del bienestar y sobre la forma de preservarla frente a la globalización y la privatización neoliberales. Cuba mencionó que la ayuda oficial al desarrollo (AOD) de Finlandia en los dos últimos años había sido del 0,4% del PIB. Cuba consideraba que era insuficiente, ya que se situaba muy por debajo de la meta internacionalmente acordada del 0,7%. Cuba preguntó a Finlandia qué planes tenía para aumentar el presupuesto de AOD y explicó que esta cuestión estaba relacionada con el derecho a la solidaridad y al desarrollo. La segunda pregunta se refería a la alta tasa de alcoholismo y de drogadicción en la sociedad finlandesa. Cuba deseaba saber qué medidas legislativas y de otro tipo había adoptado Finlandia para hacer frente a ese problema.

43. Eslovenia formuló las siguientes preguntas. Eslovenia elogió los esfuerzos del Gobierno de Finlandia por promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, en especial el establecimiento del *Ombudsman* de las Minorías y la Junta Asesora de Asuntos de las Minorías. Eslovenia pidió información adicional sobre la influencia práctica de ambas instituciones en la aplicación efectiva de los derechos de las personas pertenecientes a minorías. En segundo lugar, en la resolución 5/1 se decía que en el EPU debía integrarse plenamente una perspectiva de género. Eslovenia pidió a Finlandia que diera más detalles sobre su labor para alcanzar estos objetivos en sus consultas y en el informe nacional y sobre sus planes para las siguientes etapas del examen, incluido el resultado de éste. Eslovenia recomendó a Finlandia que integrara plenamente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU y agradecería conocer sus planes a ese respecto. Eslovenia se felicitó de la inclusión de la orientación sexual en la legislación de Finlandia sobre los derechos humanos así como de las actividades de formación contra la discriminación. Eslovenia recomendó que se diera el mismo alcance a la orientación sexual y a la discapacidad que a los otros motivos de discriminación, por ejemplo, en esferas como la prestación de servicios y la atención de la salud. Eslovenia también elogió a Finlandia por su decisión de reforzar la protección y el respeto de todas las personas sobre la base de la orientación sexual o la identidad de género. Eslovenia recomendó a Finlandia que considerara la posibilidad de utilizar como guía para la elaboración de sus políticas los Principios de Yogyakarta relativos a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, y desearía conocer la opinión de Finlandia al respecto.

44. Bangladesh destacó las buenas prácticas de Finlandia como dignas de emulación en un contexto comparable. Bangladesh señaló que estaba de acuerdo con la sección sobre la buena gobernanza del informe nacional y coincidía en que creaba un buen entorno para la aplicación de los derechos humanos. Bangladesh señaló que todavía se registraban casos de violaciones de derechos humanos de distintos tipos. Bangladesh indicó que tal vez fuera necesario esforzarse



más a este respecto. La delegación señaló también las preocupaciones expresadas por cinco órganos de tratados acerca de la discriminación de determinados grupos, como las comunidades romaníes. Bangladesh que deseaba recibir más información sobre el trato de los solicitantes de asilo y los migrantes y sobre las medidas adoptadas por Finlandia para garantizar el respeto de las debidas garantías procesales y las salvaguardias legales de esos grupos.

45. Chile mencionó la violencia contra las mujeres como un problema universal y señaló que en el informe se decía acertadamente que el reconocimiento de que esa violencia constituía una violación de los derechos humanos era el primer paso para combatirla, y debía llevar a la presentación de denuncias a los órganos competentes. La segunda fase era sensibilizar a la policía y a todos los órganos de las fuerzas del orden sobre la naturaleza, gravedad y efectos de la violencia contra las mujeres. Respecto a las mejores prácticas, Chile deseaba saber qué elementos se habían utilizado para presentar la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y cuál era la opinión de Finlandia sobre el papel que debían desempeñar los medios de comunicación en la creación de una conciencia general.

46. Tras el debate, la Secretaria de Estado respondió que Finlandia había sido un país homogéneo con una barrera climática e idiomática y una política de migración modesta. Finlandia necesitaba aprender buenas prácticas, como el diálogo entre las culturas y también a resolver los problemas relacionados con las actitudes, entre otras cosas, mediante la educación y el uso de los medios de comunicación. Finlandia había adoptado medidas amplias para integrar mejor a la población no finlandesa en la sociedad y mejorar el sentimiento comunitario de la población finlandesa. Por consiguiente no podía darse inmediatamente una respuesta completa a esa cuestión. Respecto a la composición de la población de migrantes, la oradora señaló que era resultado de las decisiones y las políticas adoptadas por Finlandia.

47. Respecto del proceso de consulta acerca de la propiedad colectiva, la delegada de Finlandia explicó que el 90% de las tierras de los samis de Finlandia eran propiedad del Estado, y esa era la razón de que la consulta o la participación de los samis fuera una cuestión clave cuando el Gobierno intentaba resolver o mejorar los derechos de los samis en relación con el uso de la tierra. El derecho de los samis a participar en la adopción de decisiones acerca del uso de la tierra, el agua y los recursos naturales en sus tierras sería una parte fundamental del proyecto de ley que estaba preparando el Gobierno de Finlandia. Como se había dicho anteriormente, la solución que Finlandia estaba intentando encontrar se basaría en el uso de la tierra, el agua y los recursos naturales y no se enfocaría como una cuestión de titularidad de la tierra. Desde el punto de vista de Finlandia el tema de la titularidad o de la propiedad de las tierras era una cuestión de derecho privado y no se resolvería en ese contexto.

48. La delegación de Finlandia señaló que su Gobierno había estudiado los Principios de Yogyakarta y consideraba que eran útiles para dar coherencia y claridad a las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos. Respecto a la pregunta de Cuba acerca de la asistencia al desarrollo, Finlandia señaló que el Gobierno se había comprometido a alcanzar ciertas metas en el futuro. Respecto a la cuestión planteada por Cuba acerca del consumo de alcohol de la población finlandesa, la delegada de Finlandia dijo que Finlandia era plenamente consciente del problema y había adoptado toda una serie de medidas para abordar esta cuestión, y que se estaba esforzando por lograr mejores resultados.

49. Resumiendo, la Jefa de la delegación expresó su agradecimiento por la grata experiencia que habían constituido los debates y dio las gracias al presidente, los miembros de la troika y al Grupo de Trabajo por el sincero y constructivo diálogo entablado. La delegación de Finlandia esperaba, con una actitud abierta y constructiva, recibir recomendaciones y propuestas sobre el seguimiento que le permitieran seguir mejorando la situación de los derechos humanos en Finlandia. La delegación consideraba que el EPU era un proceso permanente y que el Gobierno estaba preparando un amplio informe sobre la política de derechos humanos de Finlandia. Las conclusiones y recomendaciones del proceso del EPU formarían una parte importante de ese informe que el Gobierno presentaría al Parlamento en el segundo trimestre de 2009. La elaboración del EPU ya se había realizado en paralelo con los preparativos del informe sobre los derechos humanos. Por último, la Jefa de la delegación destacó la importancia que Finlandia concedía al mecanismo del EPU.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

**50. Finlandia examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y convino en tomar medidas de seguimiento al respecto. Las recomendaciones eran:**

- 1. Aumentar la atención, los esfuerzos con fines específicos y las medidas efectivas para la eliminación de la discriminación, y hacer nuevos esfuerzos y adoptar medidas para promover los derechos de las minorías, entre otras, las minorías étnicas (Federación de Rusia y Países Bajos);**
- 2. Incrementar los esfuerzos para reprimir los brotes de racismo y xenofobia, en particular las manifestaciones de racismo y discriminación en Internet, con arreglo a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (México);**
- 3. Seguir adoptando medidas efectivas para prevenir la violencia contra las mujeres (Federación de Rusia y México) y recopilar información sobre la violencia contra los niños dentro de la familia (Federación de Rusia);**
- 4. Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (Argelia, Bolivia, Ecuador, Egipto y México);**
- 5. Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes (Bolivia);**
- 6. Seguir examinando los procedimientos relativos a las solicitudes de asilo a la luz de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 y su Protocolo de 1967 (Bolivia);**
- 7. Conceder el mismo alcance en la legislación nacional y en las actividades de capacitación contra la discriminación a los motivos de la orientación sexual y la discapacidad como a otros motivos de discriminación, por ejemplo en esferas como la prestación de servicios y la atención de la salud (Eslovenia y Países**

**Bajos) y estudiar la posibilidad de utilizar, como guía en la elaboración de sus políticas, los Principios de Yogyakarta relativos a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Eslovenia);**

- 8. Integrar plenamente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU (Eslovenia).**

**51. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que la presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.**

### **III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO**

52. Finlandia se compromete a integrar las recomendaciones antes expuestas en el informe general del Gobierno sobre la política de derechos humanos que se presentará al Parlamento en el segundo trimestre de 2009. Las metas proactivas que se fijan en el informe tendrán también en cuenta estas recomendaciones.

53. La delegación declaró que Finlandia se comprometía a alcanzar el objetivo, establecido por las Naciones Unidas, del 0,7% de AOD para 2015, y el objetivo establecido por la Unión Europea, del 0,51% para 2010.

## **Anexo**

### **COMPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN**

La delegación de Finlandia, encabezada por la Excm. Sra. Dra. Teija Tiilikainen, Secretaria de Estado, estaba integrada por 15 miembros.

#### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

- Sr. Vesa Himanen, Embajador de la Misión Permanente de Finlandia
- Sra. Sofie From-Emmesberger, Directora de la Dependencia de Política de Derechos Humanos
- Sr. Pekka Metso, Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de Finlandia
- Sra. Krista Oinonen, Oficial Jurídica de la Dependencia de Convenciones y Tribunales de Derechos Humanos
- Sra. Anu-Eerika Viljanen, Primera Secretaria de la Dependencia de Política de Derechos Humanos
- Sra. Sirpa Nyberg, Segunda Secretaria, Misión Permanente de Finlandia

#### **Expertos**

- Sra. Tuula Majuri, Consejera sobre Legislación del Ministerio de Justicia
- Sr. Joni Hiitola, Asesor superior de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación
- Sra. Johanna Puro, Consejera sobre Legislación del Ministerio del Interior
- Sra. Anne Hujala, Oficial superior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud
- Sra. Päivi Voutilainen, Directora de Desarrollo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud
- Sra. Susanna Siitonen, Consejera Jurídica Superior del Ministerio de Empleo y Economía

#### **Organizaciones no gubernamentales**

- Sra. Elisabeth Tigerstedt-Tähtelä, de la Liga Finlandesa para los Derechos Humanos

#### **Parlamentarios**

- Sra. Ulla Karvo, del Comité de Derecho Constitucional

-----